

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 7

Cédula de notificación

Doña María Belén Gómez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 868 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Torres Barajas, frente a Administración Concursal Unión Mercantil Electrodomésticos Umesa, S.A., Codelpor, Couto Electrodomésticos, S.A., Distribución de Electrodomésticos Centro Decsa, S.A., Electro La Serena, S.A., Electrodomésticos Jumicar, S.A., Fadesa Inmobiliaria, Índice, S.A., Morales Electro Hogar, S.A., Proyectos Comerciales Proycomsa, S.A., Proyectos Instalaciones y Montajes Prymsa, S.A., Servicios Administrativos y Comerciales Seraco, S.A., Unidad Distribuidora Uno, S.A., Unión Mercantil de Electrodomésticos Umesa, S.A. y Zamvas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo.—Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto Marta Torres Barajas, contra Unión Mercantil de Electrodomésticos Umesa, S.A., debo declarar y declaro nulo el despido del que la actora fue objeto el día 2 de julio de 2013 y, constando el cierre de la empresa y el cese de sus actividades y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta resolución, 15 de abril de 2014, condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (12.685,66 euros) de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de esta sentencia a razón de 25,65 euros; y todo ello con intervención de la Administración Concursal y del Fondo de Garantía Salarial y con absolución de Distribución de Electrodomésticos Centro Decsa, S.A., Electrodomésticos Jumicar, S.A., Electro La Serena, S.A., Morales Electro Hogar, S.A., Proyectos Comerciales Proycomsa, S.A., Proyectos Instalaciones y Montajes Prymsa, S.A., Servicios Administrativos y Comerciales Seraco, S.A., Unidad Distribuidora Uno, S.A., Couto Electrodomésticos, S.A., Zamvas, S.L., Fadesa, Índice, S.A. y Coldepor.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada y condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones, así como la cantidad de 300,00 euros en concepto de depósito para recurrir.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribución de Electrodomésticos Centro Decsa, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 13 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial, María Belén Gómez Rodríguez.

N.º I.-4751